

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(7 DE MAYO DE 2012)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

5ta. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 1011**

1 DE FEBRERO DE 2011

Presentada por el representante *Peña Ramírez*  
y suscrito por el representante *Jaime Espinosa* y la representante *González Colón*

Referida a las Comisiones de Salud; y de Gobierno

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico y/o cualquier agencia titular o custodia, que transfiera libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Las Piedras, a la Administración del Municipio de Las Piedras para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo pedreño.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La salud física y bienestar general de nuestros conciudadanos es de interés apremiante para nuestra sociedad. El cumplimiento de esta responsabilidad requiere la identificación, disponibilidad y condiciones óptimas de equipo, medios, infraestructura e instrumentos que le garanticen el ofrecimiento de servicios de salud adecuados a toda la ciudadanía.

La salud de nuestro pueblo es la base fundamental para construir un futuro próspero. Nuestra capacidad para aprender, trabajar y contribuir positivamente a la sana convivencia de nuestras comunidades depende de una buena salud física y mental.

En momentos en que atravesamos una recesión económica y nuestra gente tiene menos para vivir, tenemos que ayudar a nuestros ciudadanos, en especial a los más necesitados, para aliviar la carga que representa el costo de los servicios de salud.

La ciudadanía en general se une también a la Administración del Municipio de Las Piedras para respaldar dicha solicitud y lograr que se mejoren los servicios de salud a las familias pedreñas y pueblos adyacentes.

La Asamblea Legislativa reconoce la importancia de ofrecer un mejor servicio de salud a las familias pedreñas y por eso respaldamos la transferencia libre de costos del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que administra actualmente el Departamento de Salud, a la Administración del Municipio de Las Piedras y así mejorar la calidad de vida de este humilde pueblo pedreño de esta y futuras generaciones.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se ordena al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico y/o  
2 cualquier agencia titular o custodia, que transfiera libre de costos el Centro de  
3 Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Las Piedras, a la Administración del  
4 Municipio de Las Piedras para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de  
5 salud al pueblo pedreño.

6           Sección 2.-El Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico y/o cualquier  
7 agencia titular o custodia, transferirá a la Administración del Municipio de Las Piedras  
8 la misma partida asignada al Presupuesto 2011-2012 para gastos de operación y  
9 administración del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Las  
10 Piedras.

11           Sección 3.-Al Municipio de Las Piedras serán transferidos los empleados del CDT  
12 y el Municipio de Las Piedras respetará y cumplirá los derechos adquiridos por los  
13 funcionarios del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Las Piedras.

14           Sección 4.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto asignará una partida similar a la  
15 asignada en el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para el año 2011-2012 para la

1 administración y operación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo  
2 de Las Piedras. Estos fondos serán recurrentes en presupuestos futuros.

3           Sección 5.-Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Departamento de  
4 Salud de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.

5           Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de  
6 su aprobación.